



**NSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA** 

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON OBJETO "DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, RECOGIDA DE DATOS Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA DE BIENES DE EQUIPO DE PARIDADES DE PODER ADQUISITIVO" Y NÚMERO 2024N4057001

La Presidencia del Instituto Nacional de Estadística adoptó, con fecha 26 de febrero de 2024, el acuerdo de inicio del expediente de contratación relativo al contrato con objeto "Dirección, coordinación, recogida de datos y análisis de la encuesta de bienes de equipo de Paridades de Poder Adquisitivo".

La Abogacía del Estado en el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa emitió informe favorable a los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de este procedimiento con fecha 23 de febrero de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La Intervención Delegada en el Instituto Nacional de Estadística fiscalizó de conformidad el expediente con fecha 1 de marzo de 2024.

De conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP: "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación..."

De acuerdo con el artículo 323.2 de la LCSP, la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública y el Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística es el órgano competente para aprobar el expediente, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas y fiscalizado el expediente por la Intervención Delegada, de conformidad con el ordenamiento jurídico:

## **RESUELVO**

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación con número de expediente 2024N4057001 y objeto Dirección, coordinación, recogida de datos y análisis de la encuesta de bienes de equipo de Paridades de Poder Adquisitivo.
- 2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Madrid, LA PRESIDENTA DEL INE

Elena Manzanera Díaz